



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 187-2024-MPH

Huaral, 29 de abril de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: La Carta N.° 02-GC-2024 con expediente registro N°16079-2024, de fecha 25 de abril de 2024.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con ocasión de celebrarse el 134° Aniversario del Distrito de Huaral, nuestra corporación edil se complace en otorgar reconocimiento y distinción a personalidades, personas naturales y jurídicas que con sus logros y/o acciones contribuyen con el desarrollo cívico, moral, social y económico del distrito de Huaral, así como también en beneficio de la Nación y/o en el progreso de cualquier aspecto de la vida humana.

Es el caso de la empresa CORPORACION YANGEL S.A.C., con RUC N° 20571338301, de nombre comercial "CEVICHERIA PUERTO ENCANTADO", por haber alcanzado los más altos estándares de calidad turística evaluados por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR) en la provincia de Huaral, obteniendo los siguientes logros:

- Aplicación rigurosa de las Buenas Prácticas de Gestión del Servicio Turístico durante el 2023.
- Implementación exitosa de las herramientas del Plan Nacional de Calidad Turística del Perú - CALTUR.
- Ejecución ejemplar del Sistema de Aplicación de Buenas Prácticas – SABP.

Que, la propuesta de reconocimiento a Cevichería Puerto Encantado se convierte en un referente para los emprendedores turísticos y gastronómicos de la provincia de Huaral, motivándolos a continuar esforzándose por cumplir con las políticas de Estado en materia de promoción turística. Asimismo, representa una oportunidad para impulsar el turismo cultural a través de la gastronomía, fomentar el turismo sostenible y de calidad en nuestra región y fortalecer la identidad local a través del consumo de productos locales.

Que, el artículo 43° de la Ley N.° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, del mismo modo se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad; y que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones;

**ESTANDO A LO EXPUESTO, Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES – LEY N° 27972;**

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. -OTORGAR** Reconocimiento y Felicitación a "CEVICHERIA PUERTO ENCANTADO", por haber alcanzado los más altos estándares de calidad turística evaluados por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR) en la provincia de Huaral, en marco al 134° Aniversario del Distrito de Huaral.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Huaral formalice la notificación del presente acto resolutivo, asimismo a la Oficina de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la Página Web de esta Corporación Edil ([www.munihuaral.gob.pe](http://www.munihuaral.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
  
FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ  
ALCALDE